

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio del Pardo.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Real orden.

Excmo. Sr.: Ocupado incesantemente el Real ánimo de S. M. la REINA Gobernadora del fomento de las obras de puertos que por su posición geográfica y particulares circunstancias marineras merecen la preferencia; ha llamado su soberana atención las que son incalculable utilidad del cabotage de la costa del N. pueden ejecutarse en la gran bahía del Ferrol, donde la aptitud de sus maestranzas, baratura comparativa de los jornales, proximidad á las primeras materias de construcción y la excelente calidad de las mismas constituyen este punto en un departamento de marina exclusivo para toda la parte material de la armada. En su consecuencia, y examinado el planado del muelle, que acompaña á V. E.; sobre el que no cabe tantearse el presupuesto por no estar marcado el braceage de la sonda, ó trazado el perfil general que fije la altura; S. M. se ha servido resolver que me ponga de acuerdo con V. E. para que sea el protector de esta importante obra el jefe de escuadra y comandante general del apostadero D. Roque Guruceta, encargándose á este general que desde luego, y valiéndose de ingeniero y personas de su confianza, formalice el proyecto, averigüe el paradero de los arbitrios concedidos en otro tiempo para el mismo objeto, con expresión de su procedencia é importe de sus rendimientos por años desde su concesion, y que proponga á este ministerio de mi cargo cuanto se le ofrezca y parezca para llevar al cabo á la mayor brevedad el mencionado muelle. Lo digo á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1834.—José María Moscoso de Altamira.—Sr. Secretario del Despacho de Marina.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

Nueva-Orleans 15 de Julio.

Longevidad extraordinaria. En el *Courier* de Nueva-Orleans se lee que una mujer llamada Betsy Fratham; del condado de Maury, ha muerto el 10 de Enero último á la edad de 154 años. Había nacido en Alemania, y emigrado á América en 1710, época en que los ingleses hicieron los primeros establecimientos en la Carolina del Norte. A los 120 años perdió casi enteramente la vista; pero durante los 20 últimos de su existencia veía tan bien como cuando era joven. Muchos años antes de morir estuvo sin poder andar, y costó mucho trabajo y esmero el conservarla con aquel grado de calor necesario para la vida; y para lograrlo la tenían entre dos colchones de pluma. Cuando murió ya había perdido el sentido del oído y del gusto, y en sus últimos 20 años no percibía diferencia entre el sabor del vinagre y el del azúcar. El único hijo que ha tenido lo dió á luz á los 65 años de edad: éste vive y promete llegar á ser muy viejo. Dudamos que en los anales de la historia moderna se halle un ejemplo de longevidad semejante.

TURQUÍA.

Constantinopla 28 de Julio.

Aprovecho la salida de un correo para anunciaros que la rebelion de Siria toma un carácter muy sério. Ibrahim-baja tendrá mucho trabajo para sostenerse, porque en muchos puntos, y principalmente en las montañas del Líbano, reina la mayor efervescencia entre los habitantes. Ibrahim trata de reconcentrar sus tropas, y parece que su intencion es dar un golpe decisivo; mas como los drusos, que componen la mayoría de la poblacion del Líbano, son valientes y aguerridos, pudiera suceder que la lucha fuese mas peligrosa que la sostenida contra la Puerta en la Anatolia. El gabinete Otomano no ignora ninguno de los sucesos que pasan en Siria, y el profundo silencio que guarda indica que quiere esperar sin hacer nada: esto es quizá un ardid de guerra. La situacion de Ibrahim es tan embarazosa, que como se ha dicho ya ha podido á su padre re-fuerzos. Mehemed-Ali ha accedido á ello, trasladándose en persona al teatro de la guerra, y puede concebirse la sensacion que ha hecho todo esto aqui, donde se esperan con mucha ansiedad noticias ulteriores de Siria.

El arrabal de Pera está en movimiento; los correos y buques se cruzan en todas direcciones para enviar noticias de tan importantes sucesos. La cuestion de Siria es vital para Mehemed-Ali, porque si tuviese que abandonar esta provincia, desaparecerian como el humo todos sus proyectos de engrandecimiento y de independencia. Conviene pues aguardar el giro que tomarán los negocios, supuesto que el virrey de Egipto tiene bastante energía y recursos para contentarse con representar un papel pasivo. Sabe muy bien de lo que se trata, y no es hombre que renunciara tan pronto á sus planes. Sin embargo vencedor ó vencido se verá obligado á mudar de sistema, porque los sirios no pueden ser tratados como esclavos ó objetos de comercio.

Se cree que sin la intervencion de los europeos la rebelion no hubiera estado tan pronto en aquel país; ó á lo menos no se hubiera organizado como lo está actualmente. Los embajadores de Inglaterra y de Francia dan mucha importancia á los sucesos de Siria, y ambos envian frecuentes correos á sus gobiernos respectivos. En tales circunstancias la Puerta, como es fácil inferir, ve aumentar su independencia y desvanecerse los multiplicados esfuerzos que tienden á separarla de la Rusia.

Parece increíble cómo se busca en el día la amistad de la Puerta. Se diria que depende de ella la felicidad de los pueblos, al ver que nunca se han dado mas pasos para tener propicio á un Soberano que los que se dan ahora con respecto á Mahmoud. Es menester confesar que este tiene mucho tacto, y sabe distinguir lo verdadero de lo falso, pues hasta aqui todo cuanto se ha intentado para moverle ha sido en vano. El plan dicen que era destruir la alianza de la Puerta con la Rusia; pero la divisa del Sultan y su respuesta á cuantos quieren persuadirle los peligros de dicha alianza es: "Yo sé lo que posco, y no sé lo que será en adelante." (*Gaceta de Augsburgo*).

RESSE-ELECTORAL.

Cassel 18 de Agosto.

En la sesion de ayer de la asamblea de los Estados se ha discutido y decretado acerca del estado de la instruccion. En seguida se señalaron 1500 florines para la escuela de Hanau.

ALEMANIA.

Hamburgo 18 de Agosto.

Las Gacetas de Stockolmo estan llenas de partes sanitarios sobre el cólera que ha invadido á Gothenburgo y á los feudos inmediatos, é igualmente de órdenes y bandos de las autoridades, dados con este motivo. El canceller de justicia habia enviado á Gothenburgo por orden del Rey á un comisionado judicial, que era Mr. Hoffstedt, para indagar si la aparicion del colera debia atribuirse á negligencia de las autoridades.

Tambien se estableció una cuarentena para las partes del feudo Elborg, situado á orillas del lago Wener. Es bastante extraño que en la Cámara de la nobleza Mr. Crusenstolpe al proponer que se forme causa á los consejeros de la corona por no haber impedido la introduccion del cólera en el país, suponga que se puede lograr esto con cordones y cuarentenas; opinion que parece acreditada en Suecia, aunque no lo esté en ninguna otra parte ni dentro ni fuera de Europa. Las voces eran que el número de muertos ascendia á unas 70 personas diarias, y el total desde su aparicion á 880. Se dice tambien que la enfermedad disminuye, y que se habia propagado en todo el feudo, y hasta en Wenersborg y Karlstadt.

Londres 27 de Agosto.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 90½.

Se ha observado que mas de 60 miembros de la Cámara de los Lores han cumplido 14 lustros. El mas anciano de todos es lord Stowell que tiene 89 años. Muchos Pares se encuentran entre los 80 y 85 años. (Sun.)

Hé aquí el estado aproximativo de los sueldos y emolumentos de que gozan la mayor parte de los Lores que han votado contra el bill de diezmos de Irlanda.

El arzobispo de Cantorbery 1.700£ florines; el obispo de Winchester 1.600£; el de Rochester 900£; el de Salisbury 600£; el de Carlisle 1.200£; el de Durham 2.100£; el de Lincoln 460£; el de Bath 400£; el de Twam 500£; el de Lichtfield 570£; el de Exester 380£; el de Bangor 370£; el de San-Asaph 360£; el de Bristol 366£; el de Laudaff 330£; el de Cork 150£; el de Peterborough 110£; el de Leighlin 240£; el de Clogue 190£; el de Keuion 150£, y el de Oxford 300£.

Los duques de Cumberland y de Gloucester 1.000,000 de francos cada uno; el duque de Wellington 1.800£; el duque de Marlborough 200£; el de Northumberland 700£; el de Buckingham 400£; el de Beaufort 1.150£; el de Leed 330£; el de Rutland 80£; el de Dorset 960£; el de Newcastle 720£.

Los marqueses y otros nobles reciben entre todos mas de 25 millones de francos. Los diezmos que se quieren conservar en Irlanda ascienden anualmente á mas de 18 millones, y los derechos de iglesia, sueldos y beneficios á igual suma. (Sun.)

Con motivo de un artículo del *Morning Post*, en que publica que las Potencias que han firmado el tratado de la cuádrupla alianza han añadido algunas nuevas cláusulas, en que se estipula la intervencion activa, dice el *Globo* lo siguiente:

Un periódico de la mañana anuncia que los ministros de Inglaterra y de Francia han firmado algunos artículos adicionales al tratado de la cuádrupla alianza. En este aserto hay en parte error, y en parte verdad, pues tenemos motivos para creer que se han redactado algunos nuevos artículos para disipar toda duda acerca de la inteligencia del tratado original, y para proveer lo necesario á abreviar la lucha carlista de un modo que no sea una intervencion militar directa. Tal es por ejemplo interceptar las armas y municiones por mar á una de las partes contendientes, y suministrarlas á la otra en caso de que las pida.

FRANCIA.

Paris 30 de Agosto.

Lonja de ayer. Cinco por 100 consolidados 105 fr. 40 c. Fondos españoles. Renta al 3 por ciento 21. Empréstito Real de España 28. Renta perpetua de id. 28½.

Una carta de 5 del pasado de Mazalquivir, provincia de Oran, dice lo siguiente: «Corre la voz de que el Emperador de Marruecos, deseando poner fin á la sangrienta lucha entre Abel-Kader y Mustafá, y probablemente á instancias de este último que ha tenido pérdidas recientes de mucha consideracion, ha enviado á su hermano á la frontera para mediar entre los dos gefes. Se supone que el general Desmichels enviará uno de sus edecanos al príncipe moro para que los franceses puedan entrar como parte en el tratado de amistad si llega á verificarse. La última derrota de Mustafá ha enfriado mucho el celo de algunos gefes de tribus que seguian su partido. De todos modos el número de los enemigos de la Francia se disminuirá con esta medida, pues Abel-Kader es nuestro aliado.»

El gobierno de la compañía de la India parece no haber olvidado la máxima de *si vis pacem para bellum*, porque no perdona medidas para poner el pais en estado de defensa. En efecto, está haciendo reconocimientos militares en todos los puntos que darian entrada en el Indostan á un ejército de invasion. Allí se hace amigos, partidarios y aun adictos por medio de pensiones, y procura informarse muy menudamente de las misiones moscovitas enviadas á Balks, Ghashgar y Esmarcanda. Como las enormes distancias, y sobre todo la falta de caminos, aislan entre sí las tres grandes capitales de la presidencia británica en las Indias, y por este motivo se las podia atacar separadamente sin que pudiesen prestarse socorros mútuos, se trata en el día de ocurrir á este inconveniente abriendo caminos que esten en relacion con las operaciones defensivas del pais. Estos trabajos estan ya muy adelantados; pero aun se quiere hacer mas; y es que como la frontera N. E. del Indostan confinante con Penjal soria la mas amenazada, se ha proyectado para resguardarla un medio de comunicacion mas pronto y mas fácil que el de los caminos, á saber: un canal que reunirá el Zunma y el Sulteg.

El primero de estos rios desemboca en el Ganges, y el segundo en el Indo. Su reunion formará un espacio navegable de 800 leguas, que permitirá trasportar en barcos de vapor cuerpos de ejército con sus bagajes y artillería, sin emplear mas tiempo para recorrer este camino de agua que el que emplean en Francia los regimientos que mudan de guarnicion. (El Tiempo.)

PORTUGAL.

Lisboa 29 de Agosto.

CAMARA DE LOS PARES. Sesion del día 26 de Agosto.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se discutió el informe de la comision que ha examinado la proposicion hecha por la Cámara de Diputados respecto á las alteraciones que deben hacerse al decreto de 23 de Julio de 1834 que extingue el papel moneda: hablaron varios Pares, ya en favor ya en contra del parecer de la comision, y la Cámara aprobó dicho dictámen.

Pasóse despues á escrutinio para elegir la comision que debe dar su parecer sobre la cuestion de la Regencia, y salieron elegidos los Sres. duque de Terceira, conde de Lumiares, marques de Loulé, conde de Villa Real y marques de Valenza.

El Sr. Presidente observó que dicha comision podia examinar la cuestion

que es de tanta importancia, interin por la Cámara de los Diputados se remitía una propuesta análoga al caso: manifestó despues que el objeto de la sesion del día siguiente seria la lectura del proyecto sobre la ley de libertad de imprenta y la discusion de las proposiciones que viniesen de la Cámara de los señores Diputados, y levantó la sesion. (G. de Gobierno.)

En la sesion de la Cámara de los Diputados del 27 el baron de Rendufe dijo: «El señor ministro de Negocios extrangeros, siendo ayer invitado por mí á que explicase el concepto bajo el cual debia mirarse la llamada protesta del ex-infante D. Miguel, publicada en los periódicos de Génova, á pesar de haber censura prévia y copiada por otros, sin que hasta ahora se haya declarado apócrifa, respondió que tenia noticia de dicha protesta por los mencionados periódicos, y que á ellos se referian los agentes diplomáticos del gobierno de S. M. sin dar otra ilustracion en la materia.»

En vista de esto, es claro que la llamada protesta es obra de D. Miguel, y no se diga que necesitamos de ulteriores aclaraciones, porque siendo él usurpador por naturaleza y de carácter perjuro y refractario, su conveniencia propia pudiera llevarle á querer nuevamente abusar de nuestra conocida buena fé, negando ser obra suya el mencionado documento, para conciliar de este modo sus intereses pecuniarios con el que tiene en reanimar á sus moribundos partidarios en Portugal, y la política de sus protectores en los paises extrangeros.

Es claro que habiendo firmado el usurpador la declaracion positiva que sirvió de fundamento á la generosa concesion de Evora Monte, por la cual á gran costa pudo ser conducido á las playas de Sines, tiene que esperar lo todo de la religiosa observancia de su promesa, para que la generosidad de la nacion portuguesa pueda igualar á la magnanimidad del duque regente.

Pero cuando el usurpador deja nuevamente de cumplir lo que prometió á la faz del mundo entero; cuando la nacion no se halla comprometida bajo ningun concepto por transacciones diplomáticas, porque el cange del tratado firmado en Londres en Abril del corriente no tuvo lugar sino despues que en los campos de Aseiceira se decidió la porfiada lucha en que hasta entonces estuvimos empeñados; y cuando finalmente la conducta del usurpador va unida con la tenaz y siempre cobarde tentativa del Pretendiente de España, cumple á nuestro interés y conveniencia que se pase á la mesa la siguiente proposicion.

1.º Que el ex-infante D. Miguel sea para siempre desterrado del reino de Portugal y sus dominios, y que si vuelve á ellos le sean impuestas las penas de la *ordenafao* libro 5.º, título 6.º como traidor á la nacion y á la patria.

2.º Que desde ahora sea privado de la asignacion anual de 60.000,000 de reis que le fueron señalados por la concesion de Evora-Monte.

El Sr. ministro de Negocios extrangeros: Permita la Cámara que la informe que D. Miguel nunca ha recibido asignacion ninguna, y ahora puedo añadir que nunca la recibirá. (Apoyado, apoyado.)

Tomó de nuevo la palabra el Sr. baron de Rendufe, y dijo: Las guerras de sucesion son las que mas han ensangrentado la Europa; y en cuanto á nosotros nos han ocasionado porfiadas luchas con una nacion vecina. Los reinados de D. Juan I y de D. Pedro IV comprueban bastante esta verdad. La calamitosa experiencia, por la cual acabamos de pasar, reclama con justicia que se establezca una legislacion precisa, terminante y clara para evitar ambigüedades que sirven siempre de pretexto á ambiciones domésticas y á pretensiones extrañas.

Las Cortes extraordinarias que se hallan reunidas para decidir negocios de alta trascendencia, no pueden menos de examinar maduramente el que propongo, y que á mi ver es de suma importancia.

Cuando Luis XIV colocó sobre el trono de España al duque de Anjou, bajo el nombre de Felipe V, le obligó á renunciar para sí y sus descendientes los derechos eventuales que tenia á la sucesion de la corona de Francia; y por una ley en que estableció el orden de suceder en aquel reino, llamó en segunda línea á la casa de Orleans, excluyendo á los Borbones de España. Esta providencia no bastó aun para evitar las sutilezas é intrigas del cardenal Alberoni, el cual durante la menor edad de Luis XV amenazó á la Francia con una guerra de sucesion que fue neutralizada por la formacion de la triple alianza.

Estos antecedentes no son para despreciados, atendida la paridad de circunstancias que existe entre la dinastía portuguesa y brasileña, y para prevenir tales desastres conviene que se designe la línea á que alude el artículo 88 de la Carta constitucional, que dice así: «Extinguidas las líneas de los descendientes de la Señora Doña María II, pasará la corona á la colateral; y como esta línea sea la de la Señora Doña Genara, hermana de S. M. la Reina Adelísima, propongo lo siguiente:

1.º Que se declare comenzar la línea colateral de que trata el artículo 88 de la Carta constitucional en la persona de la Señora Infanta Doña Genara y su descendencia legítima.

2.º Que el gobierno de S. M. se encargue de negociar con la corte de Rio-Janciro la entrega de la referida Señora Infanta, á fin de que sea educada en Portugal conforme al uso y costumbres de este reino. (G. oficial del Gobierno.)

ESPAÑA.

Trinidad (isla de Cuba) 28 de Abril.

Muerte de Canigú.

Filomeno Vicunia, conocido por *Canigú*, chino de color, natural de esta ciudad, á la que habia cerca de dos años que llenaba de terror con sus robos y asesinatos, burlando con su ligereza la vigilancia de los jueces, fue muerto en la tarde del 20 del corriente en la ribera del mar, en la playa nombrada Maria Aguilar, á una legua de Casilda. Allí en el acto de pescar fue sorprendido por un comisario de policía, acompañado de alguna tropa de la partida del teniente coronel D. Domingo Armona destinada á perseguir los malhechores en esta isla.

Un mes antes habia sidoregonado *Canigú* como ladron y asesino famoso; pero su presuncion le hizo creer que siempre burlaria la vigilancia de las autoridades. Aumentando su osadia por momentos, se atrevió en las noches del 18 y 19 del actual á asaltar dos casas á viva fuerza, y pasarlo todo á sangre y fuego en compañía de otros foragidos que le acompañaban en sus infames expediciones.

Sabedora de esto la autoridad del distrito dispuso que D. Domingo Armona pasase á la playa referida con ocho hombres de su partida á sorprender á Canigui, y conducirle muerto ó vivo á la ciudad. Habiéndole encontrado, le dispararon un tiro, quedando herido de un balazo, pero todavía se arrojó al mar, sorteando la muerte por espacio de cerca de dos horas, ya huyendo á nado, ya sumergiéndose para escapar del peligro, y negándose siempre á las intimaciones de que se entregase á la justicia. Al fin salieron vanos todos sus intentos, pues perseguido por una canoa, pagó la pena debida á sus delitos, que tarde ó temprano debía sufrir en un patíbulo.

Conducido su cadáver á esta ciudad, fue expuesto al público en la plaza de Paula, concurriendo gran número de gentes, ansiosas de conocer al terrible perturbador del reposo y tranquilidad de este vecindario. (Correo.)

Barcelona 27 de Agosto.

Real academia de Medicina y Cirugía de Barcelona.—En atención á haber pedido el Sr. gobernador civil de la provincia de Tarragona á S. E. la junta superior de Sanidad de este principado facultativos para algunos pueblos de aquella provincia que se hallan sin el correspondiente auxilio de ellos, y haberse S. E. dirigido á esta Real academia para dicho objeto; esta corporación ha acordado invitar á los profesores que gusten pasar á las órdenes de dicho Sr. gobernador civil para recibir su destino é instrucciones; en el concepto de que el propio gefe ofrece ser satisfechos los honorarios correspondientes y recomendados despues sus servicios para obtener de S. M. la REINA Gobernadora los premios que en nombre de la REINA nuestra Señora tiene decretados para los profesores que pasen á desempeñar tan recomendable encargo. Barcelona 27 de Agosto de 1834.—De acuerdo de esta Real academia, y por indisposición del Sr. secretario del gobierno, Rafael Nadal y Lacaba, socio secretario interino.

Idem 28.

Siempre es un deber de la autoridad velar por la conservación de la salud pública. En circunstancias como las presentes, en que nos amenaza de cerca una enfermedad desoladora, es mas estrecha esta obligación. El Excmo. ayuntamiento, pues, que no la descuida en esta crisis, oido el dictamen de facultativos, ha acordado y yo ordeno y mando: Que nadie pueda vender higos chumbos, llamados vulgarmente *figas de moro*, como nocivos por su calidad de difícil digestion; bajo el concepto de que al que contraviniere se le exigirá irremisiblemente la multa de 20 rs. de vn. mandándose arrojar ademas aquella fruta en el momento mismo que fuere encontrada por los dependientes del cuerpo municipal, encargados de la vigilancia en el cumplimiento de esta disposicion, sin perjuicio de tomar las demas que conviniere contra los reincidentes en ella. Y encargo muy particularmente á todos los vecinos de esta ciudad por su propio bien, que se abstengan de comer ó hacer uso de tal fruta perjudicial en todos tiempos.

Y para que llegas á noticia de todos mando que se fije este edicto en los parages acostumbrados de esta ciudad, é inserte en el Diario de la misma. Barcelona 28 de Agosto de 1834.—Joaquin Ayerve.

Madrid 6 de Setiembre.

Partes recibidas en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante general del principado de Asturias con fecha 30 del pasado dice á este Ministerio lo siguiente:

«Al Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Vieja digo con esta fecha lo que sigue.—Excmo. Sr.—El movimiento combinado que ordené á los comandantes de las columnas de la compañía de seguridad y á la que de carabineros hice salir á las 11 de la mañana de hoy para que persiguiesen y exterminasen la partida con que el rebelde Baiña (que tantos dias de fatiga ha dado á las columnas) entró al amanecer de esta propia fecha en Mieres del Camino, tres leguas de esta capital, segun digo á V. E. en el parte que ya está en el correo, ha producido los satisfactorios resultados que me propuse, pues que en esta hora de las ocho de la noche se me ha presentado el subteniente de dicha compañía de seguridad D. Manuel Argüelles con la placentera noticia de que su columna, que es la que dió vista á los facciosos en los montes de Morein, y los cargó intrépidamente, dió muerte al cabecilla Francisco Suarez Baiña, capitán graduado de caballería y teniente retirado en el citado Mieres, á otros dos de su faccion y herido uno, quedando enteramente exterminada la gavilla. Ruego á V. E. se digne elevarlo todo á S. M., proponiendo á su Real consideracion el premio que fuere del superior agrado de V. E. para dicho subteniente Argüelles y para los valientes individuos de su columna que con tanto arrojo y bizarría se han conducido en dicha jornada.»

El capitán general de Aragon con fecha 2 del actual dice á este ministerio entre otras cosas lo siguiente:

«El gobernador de Alcañiz me dice: tengo la mayor satisfaccion de poner en el superior conocimiento de V. E. que los pueblos conociendo, aunque tarde, sus verdaderos intereses, van decidiéndose de un modo positivo y ostensible á defender activamente la causa de la legitimidad, participándome en confirmacion haber arrestado á dos facciosos la justicia de Arifo, y otros dos la de Aguaviva.»

ESTADO SANITARIO DEL REINO.

PROVINCIA DE ALMERÍA.

En 29 de Agosto último dice su gobernador civil que en los pueblos de Alhavia, Alhain, Benahadux, Cantoria, Huercija, Suffi y Zurgena habia desaparecido totalmente la enfermedad que los afligia, continuando esta su curso ordinario en Albox, Berja, Gador, Lucar, María, Seron, Tavernas, Velez el Blanco y Vera.

PROVINCIA DE ALICANTE.

Su gobernador civil avisa con fecha 2 del corriente que la enfermedad que

se padecia en aquella capital seguia su curso ascendente: que los facultativos que el comandante general de Murcia habia enviado á invitacion de la junta de Sanidad, trabajaban noche y dia con laudable celo y esmero en union con los cinco que habia en dicha ciudad de Alicante en atenuar los estragos del mal: concluye diciendo que solo remitia una corta cantidad de polvos viboreros ó de Gijona, porque escaseaban en razon de que habiéndose experimentado los saludables efectos que producen, sabiendo aplicarlos con oportunidad, eran muchos los pedidos que de ellos se hacian.

PROVINCIA DE ASTURIAS.

Con fecha 30 del mes último participan el presidente de la junta de Sanidad y el gobernador civil de aquella provincia que se procuraba auxiliar por todos los medios posibles á la villa de Noreña, cuidando al mismo tiempo de que la enfermedad no se propagase, pues en todo el resto de la provincia se disfrutaba de buena salud, á pesar de que en muchos pueblos se padecian enfermedades análogas á la estacion y al mal temporal que se experimentaba: finalmente, dice que en los dias 28, 29 y 30 del referido Agosto habian fallecido en Noreña 11 personas.

PROVINCIA DE AVILA.

En oficio de 3 del corriente manifiesta su gobernador civil que desde el último parte no habia ocurrido novedad alguna en el estado sanitario de aquella provincia.

PROVINCIA DE BADAJOZ.

El presidente de la junta de Sanidad de dicha provincia dice en oficio de 2 del presente, que en Fuente del Maestre habian fallecido 23 personas desde el dia 22 al 28 del pasado Agosto; que en Zafra habian ocurrido 173 casos desde el dia 29 al 31 del mismo, de cuyo número habian fallecido 32 personas; en Villafranca de los Barros habian muerto desde el 25 al 28 del propio mes 32 personas, y quedaban 449 enfermas; finalmente que aunque de Almendralejo no se habia recibido parte desde el dia 24, se sabia que desde el 18 ocurrieron alli 8 fallecimientos.

PROVINCIA DE BURGOS.

Su gobernador civil avisa con fecha 2 del actual, que la enfermedad reinante se habia extendido últimamente á varios pueblos de corto vecindario en las inmediaciones de aquella capital, de Pancorvo y de Villadiago: remite tambien el siguiente

Parte sanitario.

Pueblos.	Días.	Enfermos.	Curados.	Fallecidos.
Aranda.....	27 y 28 Agosto.	No consta.	No consta.	6
Búrgos.....	31 Ag. á 1.º Set.	331	97	36
Medina de Pomar.	26 á 30 Agosto.	14	4	6
Pampliega.....	18 Ag. á 1.º Set.	130	18	24
Pancorvo.....	26 á 29 Agosto.	82	17	30

PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA.

Parte sanitario.

Pueblos.	Días.	Enfermos.	Curados.	Fallecidos.
Alcora.....	27 y 28 Agosto.	51	6	15
Puebla Tornesa..	28 á 31 idem...	2	1	0

PROVINCIA DE CUENCA.

Del parte que su gobernador civil da con fecha 2 del presente aparece que en aquella capital existian 20 enfermos de colicos: que en Requena, y particularmente en Iniesta y Barajas de Melo y Horcajo, era bastante considerable el número de fallecimientos, y que de los otros seis pueblos de aquella provincia que habian sido invadidos, en 5 no habia ocurrido ningun fallecimiento en los últimos dias.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Con fecha 4 del corriente avisa el gobernador civil de aquella provincia que en Ita y Sigüenza se habia manifestado una enfermedad sospechosa: que en los tres primeros dias del mes habian fallecido 6 personas en la capital, siendo invadidas otras 6, curadas 37, y quedando 26 enfermas: añade que en los otros seis pueblos que padecian la enfermedad reinante disminuia notablemente el número de muertos y el de casos graves, y que en Almoquera y Añon se habia cantado el *Te Deum*.

PROVINCIA DE HUESCA.

En 1.º del corriente avisa su gobernador civil que desde el dia 7 hasta el 26 de Agosto último habian sido invadidas en Mequinenza, en su castillo, y en su campamento 58 personas, de las cuales perecieron 26, curaron 12, estaban convalecientes 8, y 12 continuaban todavia enfermas: que en Torrente solo existia un enfermo, habiendo salido del pueblo la mayor parte del vecindario: que en Peñalba ocurrieron 8 casos desde el 21 al 25 del citado Agosto, de los cuales fallecieron 4: que en la ciudad de Fraga se habia manifestado la enfermedad; que tanto el como la junta de Sanidad no omitian medio de favorecer á los pueblos invadidos, proporcionando los auxilios que tenian disponibles, remitiendo facultativos, de los cuales algunos se habian brindado espontaneamente á hacer este beneficio á la humanidad afligida; y finalmente que habian promovido una suscripcion para aumentar los medios de evitar los estragos del mal.

El presbítero español D. Miguel de Inza, que emigrado de España desde 1828, se halla en el dia sirviendo el curato de Dun le Poeliet en Francia:

deseoso, como verdadero español y amigo de la humanidad, de contribuir del solo modo compatible en su posición, á los esfuerzos y sacrificios que la España está haciendo para asegurar su tranquilidad y consolidar su regeneración política, ha ofrecido entregar al embajador de S. M. en París la cantidad de 500 reales vellón; fruto de sus ahorros en cuatro meses, sin perjuicio de dar otra suma igual el día 1.º de Noviembre próximo, y de continuar sus donativos por mas tiempo si la patria exige nuevos sacrificios y sus medios se lo permiten. S. M. la REINA Gobernadora, profundamente penetrada de los patrióticos sentimientos que animan á este digno sacerdote español y de su adhesión tan pronunciada al trono de la REINA nuestra Señora y al sistema de gobierno que rige en el día á la España, se ha dignado aceptar esta generosa oferta, y mandar que se publique en la Gaceta.

VARIEDADES.

En un periódico extranjero leemos el siguiente pasaje que explica los principios del célebre frenologista, cuya doctrina verdadera se entiende de un modo tan diverso por los que no la han estudiado á fondo.

«El doctor Gall procura establecer que los diversos sentimientos, facultades é inclinaciones del hombre tienen órganos determinados que adquieren mayor ó menor desenvolvimiento, según sean mas ó menos vivas estas inclinaciones y facultades; pero no pretende que se reconozcan por estas señales las acciones que hayan de ejecutarse, ni adivinar tampoco la vida pasada ó futura de los individuos. Aun mas, no hay hombre que no pueda combatir las disposiciones que tenga para el mal, triunfando completamente de ellas, y cuya educación no sea capaz de dominarlas, de excitar sus facultades felices, y de modificar ó reprimir las que pudieran hacerle desgraciado. A lo menos así era como el doctor comprendía su sistema, y salgo personalmente garante de ello al lector, porque en este particular lo he oído á él mismo.

«En 1823 nos daba el doctor Gall, todas las noches, á las ocho, un curso de frenología. Sentábase junto á una mesa grande de nogal, que ocupaba el medio de una gran sala, y que estaba llena por lo regular de cráneos de todas cualidades y dimensiones, que tenían cuidado de traer los estudiantes de medicina. En el año á que me refiero hubo muchos crímenes famosos: principalmente el de un hombre que no ha tenido ejemplo en los tribunales, y que á consecuencia de él acababa de ser ajusticiado.

«Desábamos con ansia muchos de los que componíamos el auditorio de Gall, poseer la cabeza de este delincuente, porque ciertamente debía ser muy extraña, en razón de que fue inducido al asesinato por unas inclinaciones monstruosas; y así como era una verdadera conquista la que con ella haría la ciencia, también agradaría mucho á nuestro profesor la adquisición de una curiosidad tan preciosa. Dímonos pues nuestro arte, y logramos ponerla encima de la mesa, frente á frente de la silla que debía ocupar el doctor, y en medio de otras muchas que ya figuraban en ella. Dieron las ocho, y entró. Echó una ojeada rápida sobre aquellos objetos, y dijo entre regañón y afable: ¡siempre locura! Después de haber mirado todas aquellas cabezas se detuvo en la que habíamos traído, y exclamó: ¡atroz cabeza! y luego la tomó en las manos, la palpó muy bien, la examinó en todos sentidos con atención, y después de una pausa de algunos minutos prosiguió diciendo: «Esta cabeza es de un ajusticiado... ciertamente que este hombre fue arrastrado al crimen por el ímpetu de los placeres sensuales; los deleites físicos, y el deseo ardiente de satisfacerlos, han subyugado sin duda alguna todas las facultades de este infeliz... por otra parte debió tener una comprensión muy limitada, un carácter sombrío, y muy inclinado á destruir. Exaltados sus deseos, y pervertidos con la soledad y la privación llegarían á adquirir tal grado de irritación frenética, que todos los medios, y principalmente el de homicidio, le habrán parecido buenos para saciarse...»

«Al decir esto el Dr. Gall, nos hacia observar la frente estrecha, la depresión de la parte anterior de la cabeza, el desarrollo de los lóbulos medios ó partes laterales, donde mora la disposición á destruir; y principalmente nos señalaba su cuello tan ancho en la base del cráneo en que se agitaba y debía hervir durante la vida, un cerebelo voluminoso que comprimía con su peso el resto de la masa cerebral. Añadió, mostrándonos algunos huesos puntiagudos que sobresalían en la sustancia interior del cerebro, que esta disposición pudo dar á los actos feroces de un criminal un carácter de imprudencia verdaderamente inexplicable.

«Nosotros oíamos en silencio, y recopiamos con ansia estas palabras, porque el maestro nos contaba sin saberlo, y nos explicaba el delito del miserable Leger. Impelido á los 28 años de edad por la agreste melancolía de su naturaleza, se había retirado á una cueva en medio de un bosque, donde se alimentaba con los animales que cogía á la carrera, y que devoraba vivos. Un día se precipitó sobre una joven de 15 años, la echó un lazo al cuello, la cargó sobre sus hombros, la llevó á lo mas intrincado del bosque, y allí sació en aquel cuerpo, que había mutilado, sus desenfrenados deseos; y fatigado luego del amor, acabó de matar y empezó á comerse á su víctima. Verificado este crimen, durmió aquel monstruo tres noches espertas sobre la misma paja en que había colocado el cadáver, hasta que le lanzaron de allí los gritos de los cuervos que le disputaban su presa. Huyó, y cayó en manos de la justicia, á la cual dió esta respuesta, que se ha hecho famosa por su estupidez cándida y feróz: *si bebí sangre, fue porque tuve sed.*

«Estábamos todos entregados á las reflexiones que nos sugería la vista de aquella organización tan melancólica, cuando el doctor prosiguió en estos términos:

«Y sin embargo esta cabeza tan mal formada no debió conducir necesariamente al crimen: aun había en estos sesos bastante inteligencia para resistir y combatir; pero este hombre estaba sumergido sin duda en la mas profunda ignorancia. Abandonado desde la niñez á su inclinación viciosa, nada ha podido desenvolver sus facultades, ni dirigir, ni prevenir el mal. No, por aquí no ha pasado la educación... el pobre infeliz (añadió al acabar, y rechazando con la mano el plato de china en que estaba la cabeza): si hubiera sabido entender y guiar ese cerebro, jamás hubiera tenido cosa particular; y probablemente estaría ahora arando ó pastoreando sus vacas.»

Así habló el doctor, y jamás se me olvidarán sus palabras. Estas me han

convencido de que el principio constante y cierto de su doctrina es que á la simple inspección de la cabeza de un hombre, no puede decirse ni lo que ha hecho ni lo que hará; que no estamos sujetos, como por una mano de hierro, al despotismo irresistible de nuestra organización, y que en todas las cabezas—exceptuando las de los locos y necios, que son incapaces de delito, hay dicer, nímio para comprender el vicio, y capacidad para combatirlo.

REAL LOTERIA MODERNA.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 17 premios mayores de los 602 que comprende el sorteo de este día, incluidas las dos aproximaciones.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
12,385.....	12000 ps. fs.....	Sevilla.
1,525.....	4000.....	Madrid.
2,175.....	1000.....	Zaragoza.
12,094.....	1000.....	Cádiz.
3,473.....	1000.....	Madrid.
4,064.....	500.....	Sevilla.
661.....	500.....	Cádiz.
12,764.....	500.....	Idem.
12,185.....	500.....	Madrid.
5,382.....	500.....	Cádiz.
1,844.....	500.....	Sevilla.
2,296.....	500.....	Barcelona.
426.....	500.....	Salamanca.
763.....	500.....	Cádiz.
3,421.....	500.....	Alcalá.
2,466.....	500.....	Reus.
12,296.....	500.....	Cuenca.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100. 00.
 Titulos al portador del 5 p. 100, 60^o al contado.
 Incripciones en el gran libro á 4 p. 100. 00.
 Titulos al portador del 4 p. 100, 53^o al contado: 53^o, 54 y 55 á varias fs. vol. y firmes: 53^o y 54 á 60 d. f. ó vol. sin el cupon del 1.º de Octubre próximo: 56 y 55 á varias fs. ó vol. á prima de 1 y 2 p. 100.
 Vales Reales no consolidados. 00.
 Deuda negociable de 5 p. 100 á papel. 00.
 Id. sin interes, 11 al contado: 11^o, 2 y 11^o á varias fs. ó vol.; 12 á 10 d. f. ó vol.; á prima de 2 p. 100.
 Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Paris, 16-2 á 3.	Cádiz, 1 ^o á 2 b.	Sevilla, 2 b.
Bayona, 00.	Alicante, á corto plazo.	Coruña, 2 d.	Valencia, par á 2 id.
Burdeos, 00.	Granada, 1 id.	Granada, 1 id.	Zaragoza, 2 d.
Hamburgo, 00.	Barcelona, á ps. fs.,	Málaga, 2 b.	Descuento de letras,
Londres, á 90 días,	2 á 3 id.	Sanander, id. id.	á 4 p. 100 al año.
38 ^o á 2.	Bilbao, par.	Santiago, 2 d.	

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.

Metaphysica et Logica (Joannis Aug. Ernesti) cum praefatione, disputatione proemiali, et notis Eminentissimi Joachimi de Condado, in matrit. nobilium Seminario juris naturae et gentium regii professoris. Matríti 1785, á 7 rs. rama y 8 rústica. Al merito tan conocido y celebrado de Ernesto reúne esta edición un largo prefacio y discurso preliminar sobre la historia de la filosofía y sus progresos en los últimos siglos, escritos por el editor de la obra, que era catedrático de derecho natural y de gentes en el Real Seminario de Nobles.

Memoria sobre las disposiciones tomadas por el gobierno para introducir en España el método de fumigar y purificar la atmósfera de Guiton de Morveau; experimentos hechos con este motivo, y algunas otras noticias que prueban el poder desinfectante de los ácidos minerales, y las oportunas providencias que se dieron con el fin de evitar los progresos del contagio de la fiebre amarilla y su reproducción. Un tomo en 4.º adornado con algunas láminas y planes, edición de 1801, á 24 rs. rama, 29 en rústica y 35 pasta común. En todos tiempos es utilísimo el uso de preservativos y medios de desinfección en beneficio de la salud pública. Los progresos hechos en España en este ramo y los medios propuestos en este tomo, son de mayor interés, particularmente para los señores profesores.

Elementos de gramática castellana dispuestos para uso de juventud; por D. Lorenzo de Alemán; y adoptados en las escuelas normales, mandadas crear de orden de S. M. Se hallarán en las librerías de la viuda de Paz, Gutierrez y Rodríguez, y en las principales de las provincias. Los pedidos en papel se dirigen directamente al autor, calle de Santiago, núm. 32, cuarto bajo.

Notiones de retórica y púbrica necesarias para completar el estudio de gramática; acomodadas á la capacidad de los niños que se dedican á ella, por D. Manuel Crespo y Peñalver, profesor de gramática y humanidades. Un tomo en 8.º, á 4 rs. en rústica. Se vende en las librerías de Razola y de Sanz.

Suplemento á la obra de Mr. L. J. Bégin, titulada Nuevos elementos de medicina y cirugía operatoria, traducida del francés por el mismo autor de este escrito D. Ramon Frau: trata este cuerpo de 2.º y último de las úlceras sintomáticas ó constitucionales; de las sífilíticas constitucionales; de las escorbúticas; de la gangrena escorbútica en la boca de los infantes; de las úlceras escrofóticas; de las herpéticas constitucionales; de las reumáticas; de las cancerosas constitucionales; de la gangrena hospitalaria y de las quemaduras veadas con los anteriores en la librería de Martínez.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Posaldea con 400 vecinos, provincia de Valladolid; cuya dotación consiste en 70 rs. pagados por trimestres por los arrendatarios de la cotoberria y cuarto del medidor de la misma. Libres estos de contribuciones y casa para vivir; ha de proveerse el día 24 del próximo mes de Setiembre; y se advierte que en algunos pueblos de los limítrofes se hallan algunos médicos y suelen valerse del de dicha villa. Los memoriales se dirigen franco de porte al secretario del ayuntamiento.